MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS). NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte. Ordenador del gasto: Alcalde Municipal
PROCESO	040-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007, mod. art. 30 Ley 2069 de 2020; art. 94 Ley 1474 de 2011; arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), IVA y demás impuestos incluidos
CDP	CDP N.º 0000000698 del 24/09/2026, rubro 2.3.2.02.02.006, por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	60121604 (PAA); complementarios 14111514, 44121706, 44121701, 44121804, 44121716
FECHA	Noviembre de 2026

1. FUNDAMENTO Y DECISIÓN

En la modalidad de mínima cuantía, la entidad puede exigir capacidad financiera mínima solo cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, y si la exige debe indicar cómo la verificará (art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021).

En el proceso 040-MIC-2026 el pago es único, contra la entrega total de los kits y el recibo a satisfacción del supervisor, sin anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, **el Municipio no exige indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional como requisitos habilitantes**. La decisión se motiva en que: (i) no hay recursos públicos expuestos antes de la entrega; (ii) el riesgo de incumplimiento queda cubierto con la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10 %) y con la cláusula penal; (iii) el valor del contrato (19,42 SMMLV) es bajo frente a la capacidad de los comercializadores del sector; y (iv) exigir indicadores restringiría la participación de micro y pequeñas empresas sin beneficio para la entidad (art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015).

2. MATRIZ

INDICADOR	FÓRMULA	QUÉ MIDE	¿SE EXIGE?	JUSTIFICACIÓN	FORMA DE VERIFICACIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Capacidad de cumplir obligaciones de corto plazo	No	Pago contra entrega: el contratista financia el alistamiento por un plazo de treinta (30) días y no recibe recursos anticipados	No aplica
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total (expresado como razón, por ejemplo 0,70)	Grado de apalancamiento con terceros	No	Igual motivación; el riesgo de insolvencia se cubre con la garantía de cumplimiento	No aplica
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Capacidad de cubrir sus obligaciones financieras	No	Igual motivación	No aplica
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Recursos para la operación	No	El kit es de bajo costo unitario y amplia disponibilidad comercial	No aplica
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Capacidad organizacional, eficiencia en el uso del patrimonio	No	No es determinante para una compraventa de bienes estandarizados	No aplica
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Capacidad organizacional, eficiencia en el uso de los activos	No	Igual motivación	No aplica

3. REGLAS EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Si el Municipio modificara la forma de pago para pactar anticipo o pagos previos a la entrega, deberá exigir capacidad financiera mediante adenda, previo análisis de los indicadores del sector en el RUES o en el RUP, con estas reglas: (i) los indicadores se expresan como razones, y el de endeudamiento como un valor máximo (por ejemplo, menor o igual a 0,70), nunca como porcentaje; (ii) en proponentes plurales, cada indicador se calcula ponderando los componentes de cada integrante por su porcentaje de participación, nunca por suma simple; y (iii) se acredita con el RUP en firme o con estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre del año anterior.

4. CONCLUSIÓN

No se exigen indicadores financieros ni organizacionales en el proceso 040-MIC-2026. La protección del Municipio se obtiene con el pago contra entrega, la garantía de cumplimiento, la garantía de calidad de los bienes y la cláusula penal.

FIRMAS



MARCELA GRANADA MILLÁN

Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte

Área gestora

SANTIAGO MONTOYA ROJAS

Componente de Contratación

Visto bueno. Estructuró. Componente técnico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO

Asesor Jurídico, contratista

Visto bueno. Componente jurídico